

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 11:30 horas del día 08 de Septiembre del año 2017, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col., las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Ing. **Alam Vargas Mendoza**, Jefatura del Departamento Técnico de Proyectos, en representación de la Gerencia de Ingeniería.

3.- **Motivo:** Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17) Objeto del procedimiento: "Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito Segunda Etapa."

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la convocatoria u oficio de invitación y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día 08 de Septiembre del año 2017.

5.- Licitantes Asistentes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV
02	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, SA DE CV
03	INGENIEROS Y ARQUITECTOS ARSO, SA DE CV
04	GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO SA DE CV
05	SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV
06	KYB CONSTRUCTORA, SA DE C.V



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS la sesión correspondiente a la primer junta de aclaración se suspende en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes que la hora de reanudación quedara programada para las 17:00 horas del día 08 de Septiembre de 2017, en las oficinas de esta Entidad ubicadas en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col. C.P. 28250.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
PROYECTOS

C. ING. ALAM VARGAS MENDOZA

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN

C. ING. RUDY ALEXANDER MARTÍNEZ
CORTES

LICITANTES

MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV

P.A.

C. ING. PEDRO DANIEL BARBA LÓPEZ

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y
ELÉCTRICA, SA DE CV

C. ING. OSCAR FERNANDO VÁZQUEZ CHÁVEZ

SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV

C. ARQ. GERARDO AARON ESPINOZA CERVANTES

GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA EN DESARROLLOS URBANOS DE
MÉXICO SA DE CV

C. JOSÉ ANGEL BARBOSA H.

ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **17:00** horas del día **08 de Septiembre** del año **2017**, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Ing. Alam Vargas Mendoza, Jefatura De Departamento Técnico de Proyectos**, en representación de la **Gerencia de Ingeniería.**

3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional N° **LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17)** Objeto del procedimiento: **"Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito Segunda Etapa."**

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la convocatoria u oficio de invitación y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día **08 de Septiembre** del año **2017**.

5.- Asistentes a la Visita de Obra:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV
02	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, SA DE CV
03	INGENIEROS Y ARQUITECTOS ARSO, SA DE CV
04	GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO SA DE CV
05	SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV
06	KYB CONSTRUCTORA, SA DE C.V

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

- 1.- Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- 2.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Mixta" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaria de la Función Pública.
- 4.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.
- 5.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital válida, serán desechadas.
- 6.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaria de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma Digital No Valido", los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique "Archivo con Firma Digital Valida", para que se pueda considerar como firma válida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la "Guía del licitante" misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

7.- Los licitantes deberán considerar en la integración del documento PE 04 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; lo siguiente:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

No se entregan documentos y/o anexos.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR ESCRITO:

LICITANTE: MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV

PREGUNTA 01. ¿Se pueden elaborar estimaciones semanales?

RESPUESTA: Negativo.

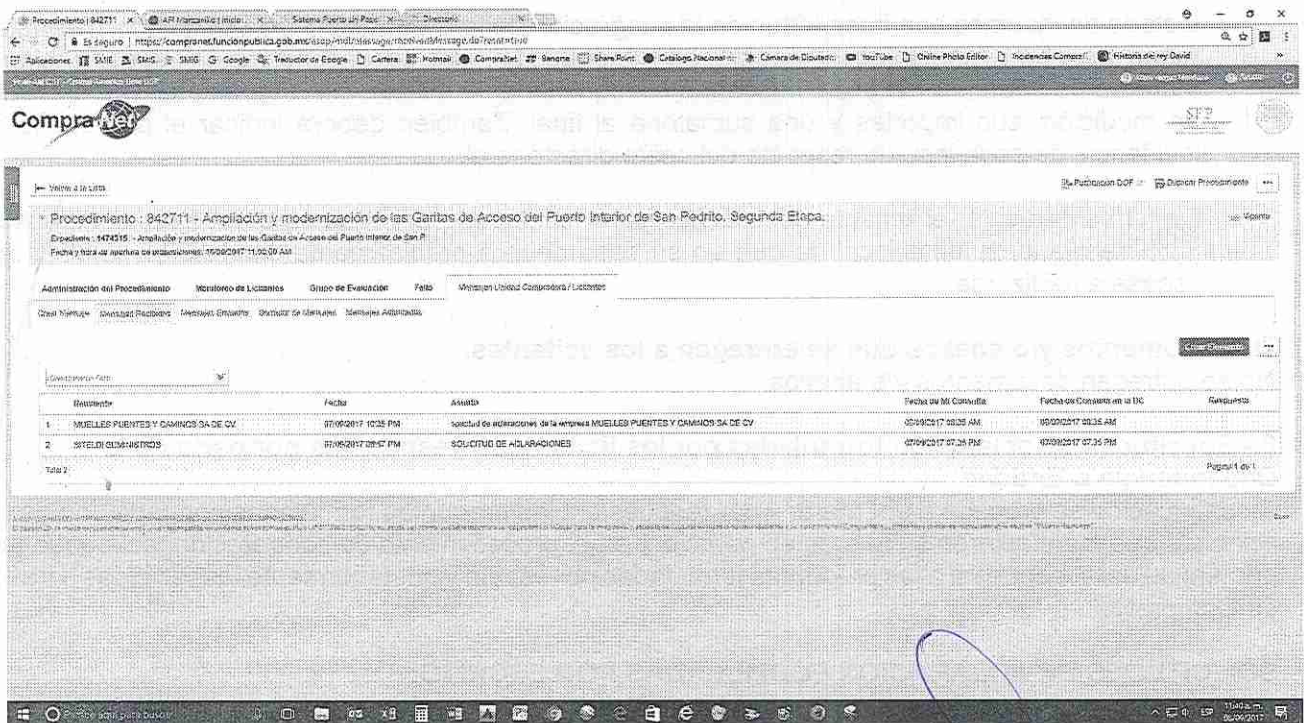
PREGUNTA 02 ¿A qué se refiere el programa de control de calidad?

RESPUESTA: Se refiere a la calendarización, que establece la forma como el licitante, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva en su caso, la implementación de su Sistema de Gestión de Calidad; con la finalidad de obtener un producto de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de la Entidad y los estándares de calidad establecidos para el proyecto

PREGUNTA 03. ¿Cuáles son sus alcances o conceptos?

RESPUESTA: Los licitantes deberán presentar la estructuración de la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención de las actividades del CONTROL DE CALIDAD, expresada en MUESTREOS, ENSAYES, ETC, de conformidad con las normas de control de calidad vigentes, indicando su tipo, numero requerido y su importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones sin sobre costo por este concepto.

Se precisa que hubo dos (2) solicitudes de aclaraciones por los licitantes a través de COMPRANET y una (1) solicitud por escrito, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma COMPRANET 5.0



The screenshot shows the COMPRANET 5.0 interface. The main heading is "Procedimiento: 942711 - Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedro, Segunda Etapa." Below this, there is a table with columns: "Id", "Muestreo", "Fecha", "Asunto", "Fecha de Mi Consulta", "Fecha de Consulta en la BIC", and "Respuesta".

Id	Muestreo	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la BIC	Respuesta
1	MUELLES PUENTES Y CAMINOS SA DE CV	07/09/2017 10:35 PM	Solicitud de aclaraciones de la empresa MUELLES PUENTES Y CAMINOS SA DE CV	02/08/2017 09:25 AM	02/08/2017 09:35 AM	
2	SITELDI SUMINISTROS	07/09/2017 08:47 PM	SOLICITUD DE ACLARACIONES	02/08/2017 07:28 PM	02/08/2017 07:35 PM	

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR COMPRANET:

LICITANTE: SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV

PREGUNTA 01. Respecto al catálogo de conceptos, el número de concepto 151, Referente al "suministro y colocación de señalamiento vial tipo sid-15", ¿se refiere solamente al suministro de los

señalamientos viales (tableros) o incluye también la estructura de los mismos?, (no se menciona en la especificación particular) puesto que la especificación de la sct para este tipo de señalamientos viales (sid-15) puede incluir o no la estructura para su montaje

RESPUESTA: La entidad hace saber a los licitantes que el concepto núm. 151 del catálogo de conceptos se cancela.

PREGUNTA 02. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿podría proporcionar las medidas de la estructura de montaje de los señalamientos?

RESPUESTA: La entidad hace saber a los licitantes que el concepto núm. 151 del catálogo de conceptos se cancela, por tal motivo, no se debe de considerar las medidas de estructura de montaje de señalamiento.

PREGUNTA 03. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿podría proporcionar las medidas de la estructura de montaje de los señalamientos?

RESPUESTA: La entidad hace saber a los licitantes que el concepto núm. 151 del catálogo de conceptos se cancela.

PREGUNTA 04. También respecto al concepto 151 del catálogo, podría proporcionar las medidas requeridas del señalamiento (tablero) sid-15 (no se menciona en la especificación particular), puesto que la especificación de la sct existen varias medidas para este.

RESPUESTA: La entidad hace saber a los licitantes que el concepto núm. 151 del catálogo de conceptos se cancela.

PREGUNTA 05. Respecto al catálogo de conceptos, concepto no. 175, reubicación de toma de agua potable, podría indicar las especificaciones de la bomba que se va reubicar?

RESPUESTA: El licitante debe considerar para la reubicación de toma de agua potable, las especificaciones particulares de la bomba tipo 2HP o similar.

PREGUNTA 06. Respecto al mismo concepto, 175, solicitan en las especificaciones instalación de 10 mt de tubería para succión, podría indicar que tipo y diámetro de tubería requieren?

RESPUESTA: El licitante debe considerar para la reubicación de toma de agua potable, la instalación de tubería para succión, tubo de polipropileno de 25 mm de diámetro (ø).

LICITANTE: MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 01. De acuerdo con lo descrito (Páginas 19, 20, 21, 22, 26 y 27 de esta Convocatoria), para demostrar la: "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Base QUINTA.- EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, especialidad, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. En cuanto a su capacidad técnica. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, Identificados con los cargos que ocuparán, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos

propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan”

En el entendido de que: “Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación”

Considerando que: “Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES al que se señala a continuación, y deberá cumplir con lo solicitado:

Obras de edificación para edificios públicos ****Solamente OBRAS SIMILARES serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA”**

Obligando a que la: “Antigüedad de los contratos a partir de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas (Años)”

Para: Obras de edificación para edificios públicos, donde: “Solamente OBRAS SIMILARES serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA”

“Por lo que la experiencia mínima (tiempo) a acreditar por los licitantes será de Un (1) años y la máxima será de diez (10) años.”

“Para acreditar su especialidad EL LICITANTE deberá demostrar el número de contratos de OBRAS, similares, con las características, complejidad y magnitud, análogas a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, que haya ejecutado.”

“Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES, con las CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD y MAGNITUD, análogas al que se señala a continuación, y deberá cumplir con lo solicitado:

Mínimo de 3 contratos de Obras de edificación para edificios públicos”

“LA CONVOCANTE asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, a EL LICITANTE que acredite mayor número de años de experiencia, considerando un máximo de 10 años, (subrubro: experiencia) y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes descritos (subrubro: especialidad). A partir de este máximo asignado, LA CONVOCANTE efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de LOS LICITANTES, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.”

Además de lo relativo a los: “REQUISITOS ADICIONALES.

Base DÉCIMA SEGUNDA.- “Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta: EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:... Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa que licita...”

Así mismo, en la página 70 de esta Convocatoria, relativo al:

“ANEXO TRES

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de (10 a 20 Puntos), los cuáles se distribuirán en los siguientes sub rubros.

a) Capacidad de los recursos humanos.

b) subrubro Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate."

Se exige que: "...El Superintendente propuesto, deberá tener una experiencia de 1 años, como Superintendente, contratos de Obras de edificación para edificios públicos similares."

"Asimismo, la empresa licitante deberá comprobar que el Superintendente propuesto forma parte de su plantilla de personal, para lo cual presentará copia simple del alta ante el seguro social con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones o documento que compruebe que el superintendente forma parte de la plantilla de personal del contratista (recibo de honorarios, facturas, etc.)"

Calificando de la siguiente manera:

"Se otorgará un puntaje de 0 puntos, si se presenta alguno o algunos de los siguientes supuestos:

1. El superintendente propuesto no cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en la base de contratación Quinta de la presente convocatoria a la licitación."

Así también: En el Sub-subrubro Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales dice:

"Se otorgará el valor de ponderación de 50.00% de la puntuación asignada al subrubro, si el superintendente propuesto (Ingeniero Civil, Arquitecto o carrera afín), presenta cedula profesional de maestría relacionada con el área de la construcción y demuestra haber fungido como superintendente en al menos cinco obras de características, magnitud y complejidad similar a la que es motivo de la presente convocatoria. Se otorgará el valor de ponderación de 30.00% de la puntuación asignada al subrubro, si el superintendente propuesto se encuentra titulado (Ingeniero Civil, Arquitecto o carrera afín) y presenta cedula profesional y demuestra haber fungido como superintendente en al menos tres obras de características, magnitud y complejidad similar a la que es motivo de la presente convocatoria." Calificando de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje de 0 puntos, si se presenta alguno o algunos de los siguientes supuestos:

1. El licitante propone un superintendente que no cumpla con los requisitos señalados en la base de contratación Quinta de la presente convocatoria a la licitación.

Presentando una incongruencia en la cantidad mínima de contratos a presentar referida en la página 22 que indica 3 (tres) y por lo tanto tendrá el 30.00% de la puntuación asignada a ese subrubro.

POR LO QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA:

Se exima la obligatoriedad de que el Superintendente de Construcción tenga que estar previamente contratado con el Licitante y se permita la presentación de Contratos Promesa para la contratación del profesionista aludido, ya que por lo descrito en las Bases de Contratación de esta Convocatoria así lo exigen. Esto obliga a asociarse con una persona física o moral que tenga a este personal para poder cumplir y, a su vez, a estas últimas quedarían automáticamente impedidas de participar en otra licitación, así como si ya se tiene un contrato similar en proceso, no se cuenta con un grupo de

profesionales en reserva que cumplan esas exigencias, por lo que se está limitando la Libre Concurrencia y Participación (Art. 31 LOPSRM)

RESPUESTA: Los licitantes deberán considera para el caso del superintendente de construcción sin detrimento de los demás requisitos lo siguiente:

El Superintendente propuesto deberá contar con suficiente experiencia en OBRAS de edificación para edificios públicos, mínimo 1 año(s), debiendo comprobar fehacientemente su experiencia mediante su Curriculum anexando copia de las estimaciones o notas de bitácora, actas de entrega recepción y finiquito de obras en las cuáles haya participado teniendo el cargo de superintendente. Las copias de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia del superintendente deberán estar debidamente requisitados, es decir que cuenten con las firmas de todos los que en los mismos intervinieron.

Asimismo, la empresa licitante podrá comprobar que el Superintendente propuesto forma parte de su plantilla de personal, para lo cual presentará copia simple del alta ante el seguro social con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario podrá presentar contrato promesa para la contratación del profesionista que fungirá en su caso como Superintendente de Construcción.

De igual forma, como parte del documento No. 03.6, el licitante deberá presentar una carta compromiso, en la cual el Superintendente propuesto se comprometa a prestar sus servicios durante todo el tiempo que se ejecute la obra y hasta el finiquito correspondiente.

PREGUNTA 02. De acuerdo con lo descrito (Página 22 de esta Convocatoria), para demostrar la capacidad de los recursos económicos:

3.- En cuanto a su capacidad financiera. Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a.- Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.

POR LO QUE SE PREGUNTA LO SIGUIENTE:

Para el capital neto de trabajo suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos a que se refiere, ¿Se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula?:

Capital neto de trabajo = (*Importe Total por financiar/ Plazo de ejecución. (Meses)) x Meses a financiar

Dónde: *Importe Total por financiar = Importe de la Propuesta – Importe de la Utilidad – Importe de Anticipo

*En el entendido de que la Utilidad no es un gasto y el Anticipo reduce el importe Neto a financiar.

RESPUESTA: Sin detrimento de los demás requisitos en cuanto a su capacidad financiera, los licitantes deberán considerar en la integración de su proposición lo siguiente que el:

Capital de Trabajo= (Activo Circulante) - (Pasivo Circulante)

PREGUNTA 3. De acuerdo con lo descrito (Página 37 de esta Convocatoria), para demostrar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos:

“DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.... LA CONVOCANTE asignara la mayor puntuación a EL LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de LA LEY y EL REGLAMENTO a partir de un mínimo de 5 (cinco) contratos y un máximo de 10 (diez) contratos.”

POR LO QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA: Que la exigencia de asignar la mayor puntuación a EL LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de LA LEY y EL REGLAMENTO a partir de un mínimo de 5 (cinco) contratos, no se limite a un máximo de contratos, ya que esto contraviene la Sección Tercera; Contratación de Obras, Artículo Noveno de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y, de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.- En los procedimientos de contratación de obras vigente, ya que manifiesta en su inciso:

“d)... En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción”; que dice:

“c) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la

fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Obras;"

RESPUESTA: Los licitantes deberán considerar lo siguiente en la integración de su proposición para el DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a LA LEY suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

LA CONVOCANTE asignará la mayor puntuación a EL LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de LA LEY y EL REGLAMENTO. Los contratos que no satisfagan estos criterios, no serán tomados en cuenta para el cómputo y asignación de puntos.

EL LICITANTE, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obras que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Si EL LICITANTE omite la acreditación documental pertinente, los contratos de que se trate no serán considerados para la asignación de puntos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-07 Historial de cumplimiento.pdf"

PREGUNTA 4. Se solicita que se amplíe el plazo de la entrega de la propuesta, para el día 25 septiembre del presente año, debido a la magnitud y complejidad del proyecto con el propósito una de presentar una buena oferta.

RESPUESTA: Negativo.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informará sobre posterior junta de aclaraciones.

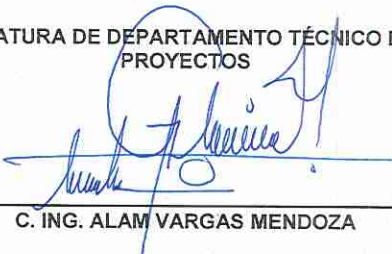
10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 17:28 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

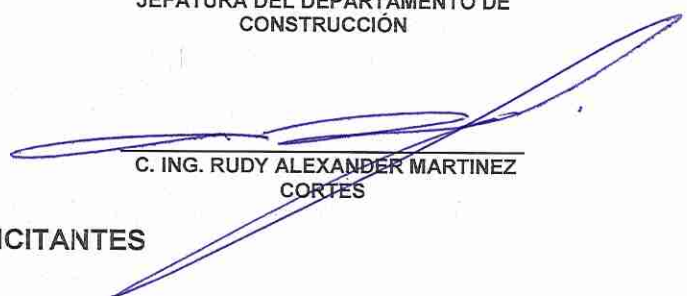
POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
PROYECTOS



C. ING. ALAM VARGAS MENDOZA

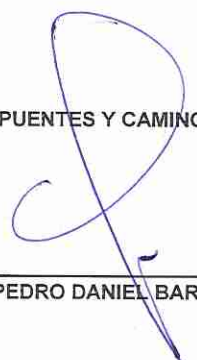
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN



C. ING. RUDY ALEXANDER MARTINEZ
CORTES

LICITANTES

MUELLES PUENTES Y CAMINOS, SA DE CV




C. ING. PEDRO DANIEL BARBA LÓPEZ

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y
ELECTRICA, SA DE CV



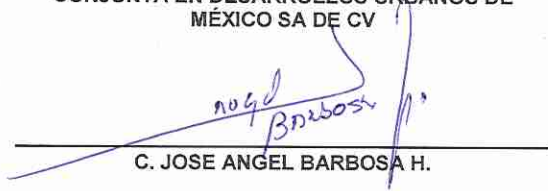
C. ING. OSCAR FERNANDO VÁZQUEZ CHÁVEZ

SITELDI SUMINISTROS, SA DE CV



C. ARQ. GERARDO AARON ESPINOZA CERVANTES

GRUPO PLARCIAC, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA EN DESARROLLOS URBANOS DE
MÉXICO SA DE CV



C. JOSE ANGEL BARBOSA H.